

Procuraduría General de la Nación instó a mandatarios territoriales a cumplir con sus responsabilidades en materia ambiental

Boletín 005

Fuente:

PGN

Fecha Publicación: jueves, 7 enero 2016 02:55 PM

- El Ministerio Público hizo un llamado para que los entes territoriales incorporen en sus planes y programas, medidas de adaptación y mitigación frente al fenómeno del niño.

En ejercicio del control preventivo y de gestión, la Procuraduría General de la Nación exhortó a los gobernadores y alcaldes recién posesionados para que den cabal cumplimiento a los deberes ambientales en materia de protección y uso sostenible de los recursos naturales renovables.

Mediante una comunicación enviada a los nuevos mandatarios municipales y departamentales la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios hizo hincapié en la importancia que deben dar los entes territoriales al cuidado y preservación de su oferta ambiental.

El Ministerio Público enfatizó en cuatro aspectos concretos:

El carácter no residual de la función ambiental territorial. Para el Ministerio Público es claro que las funciones estratégicas para la conservación de sus recursos naturales, asignadas a los alcaldes y gobernadores, demandan una intervención primordial y no residual por parte de los nuevos mandatarios.

Lo anterior implica un trabajo coordinado y articulado con las autoridades ambientales que ejercen funciones en cada jurisdicción en aras de “convertirse en los que primero cumplan, respeten y acaten los parámetros legales expedidos en relación con el medio ambiente”.

Armonización entre el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Ordenamiento territorial. Frente a este aspecto el órgano de control destacó la necesidad de incorporar la variable ambiental y de gestión del riesgo en los planes de ordenamiento territorial de los municipios.

Así mismo, se pronunció sobre la importancia de articular el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Ordenamiento Territorial para garantizar un adecuado aprovechamiento y manejo del suelo y de los recursos naturales.

Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS. Como garantes en la prestación de los servicios públicos domiciliarios, los municipios deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2981 de 2013, según el cual “los municipios y distritos, deberán elaborar, implementar y mantener actualizado un plan municipal o distrital para la gestión integral de residuos o desechos sólidos en el ámbito local y/o regional según el caso, en el marco de la gestión integral de los residuos, el presente decreto y la metodología para la elaboración de los PGIRS.”



Adaptación de los entes territoriales al Cambio Climático. Como es bien sabido el fenómeno del niño ha generado serios impactos ambientales, sociales y económicos que hacen necesario la adopción de medidas para la mitigación de dicho fenómeno.

En ese sentido, el llamado del Ministerio Público se orienta a que los entes territoriales incorporen en sus planes y programas, medidas de adaptación y mitigación atendiendo a las características específicas de cada territorio, tales como su población, geografía, condición climática, economía y variable ambiental, entre otras variables